

recurso de reposición 05001310302120220013000

Manuel Antonio Ballesteros Romero <manuelballesterosromero@gmail.com>

Lun 15/04/2024 8:04 AM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto21me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: wgiraldo@promedan.com.co <wgiraldo@promedan.com.co>; dijameca@hotmail.com <dijameca@hotmail.com>;
ropa84@hotmail.com <ropa84@hotmail.com>; radacaja950@gmail.com <radacaja950@gmail.com>;
jduque@perezduqueabogados.com <jduque@perezduqueabogados.com>; notificacionesjudiciales@promedan.net
<notificacionesjudiciales@promedan.net>; nejoalgo163@gmail.com <nejoalgo163@gmail.com>;
coorjuridico@perezduqueabogados.com <coorjuridico@perezduqueabogados.com>; jdmayaduque@hotmail.com
<jdmayaduque@hotmail.com>; juridica@mayaarias.com <juridica@mayaarias.com>; correos@restrepovilla.com
<correos@restrepovilla.com>; malzate@restrepovilla.com <malzate@restrepovilla.com>; eescobar@restrepovilla.com
<eescobar@restrepovilla.com>; gerenciafundadoresmedellin@promedan.net <gerenciafundadoresmedellin@promedan.net>

 2 archivos adjuntos (536 KB)

Gmail-constancia de envío de memorial a demandados.pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO QUE CONVOCA A AUDIENCIA.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de manuelballesterosromero@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

SEÑORES
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

Ref. Proceso Verbal de R. C. E.

Demandantes: Javier de Jesús Carvajal López y otra Demandados:

Promedan S. A. y otros

Radicado: 05001310302120220013000

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

--

Cordialmente,

Manuel Antonio Ballesteros Romero
CC.15.671.987
Dirección: Calle 50 No. 46-36 Oficina 1209
Email. manuelballesterosromero@gmail.com
Cel. 3002317211

SEÑORES
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

Ref. Proceso Verbal de R. C. E.
Demandantes: Javier de Jesús Carvajal López y otra
Demandados: Promedan S. A. y otros
Radicado: 05001310302120220013000
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comparezco ante su despacho para interponer recurso de reposición frente al auto de abril 11 de 2024, mediante el Concede término – Fija fecha para audiencia inicial.

Razones del recurso:

1. La Ley 1564 de 2012 prescribe en el artículo 93:

Artículo 93. Corrección, aclaración y reforma de la demanda. El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

2. Conforme a lo anterior, el día lunes 08 de abril de 2024, a la 1:04 pm, se radicó memorial con reforma a la demanda, el mismo fue remitido con copia simultánea a los demás sujetos procesales.
3. Es posible Señor Juez que por el breve intervalo entre la radicación de dicha reforma y el auto que se recurre, no se hubiera percatado Señor Juez de esa novedad precedente.
4. Dado que la reforma a la demanda se presentó en la oportunidad legal, se solicita señor Juez el estudio de admisibilidad de la misma y de ser admitida el traslado a los demás sujetos procesales para su pronunciamiento.
5. Todo lo relacionado en los tres (3) primero puntos se evidencia en la siguiente imagen:

12/4/24, 15:49

Gmail - reforma a demanda Radicado: 050013103021-2022-00130-00



Manuel Antonio Ballesteros Romero <manuelballesterosromero@gmail.com>

reforma a demanda Radicado: 050013103021-2022-00130-00

1 mensaje

Manuel Antonio Ballesteros Romero <manuelballesterosromero@gmail.com>

8 de abril de 2024, 13:04

Para: ccto21me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: wgiraldo@promedan.com.co, dijameca@hotmail.com, ropa84@hotmail.com, radacaja950@gmail.com, jduque@perezduqueabogados.com, notificacionesjudiciales@promedan.net, nejoalgo163@gmail.com, coorjuridico@perezduqueabogados.com, jdmayaduque@hotmail.com, juridica@mayaarias.com, correos@restrepovilla.com, malzate@restrepovilla.com, eescobar@restrepovilla.com, gerenciafundadoresmedellin@promedan.net

SEÑORES

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Demanda: Verbal de R. C. E.

Demandantes: Javier de Jesús Carvajal López y otra

Demandados: Promedan S. A. y otros

Radicado: 050013103021-2022-00130-00

Asunto: reforma a la demanda

PETICIÓN

Conforme a lo anterior se solicita, se reponga el auto impugnado y en su lugar se estudie la admisibilidad de la demanda.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO BALLESTEROS ROMERO

CC. 15.671.987 - TP 98257